

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
24 de Agosto de 2023

**LICENCIADO
REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que la educación de calidad engrandece a la población además de procurar su bienestar, promover el desarrollo económico y social a partir del aprendizaje adquirido por las personas durante las diversas etapas de su existencia;
6. De igual forma, en materia educativa las aportaciones de la Agenda 2030 son importantes, ya que considera dentro de sus metas, los temas centrales para la entidad, como el acceso igualitario al sistema educativo, la cobertura, la eficiencia terminal de la educación básica, media superior y superior; teniendo como eje rector el aprendizaje; al igual que los conocimientos significativos, relevantes y útiles para la vida de los estudiantes;
7. El 20 de enero de 2009 mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del gobierno del Estado de México, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario (Universidad), de la cual dependen sus Unidad de Estudios Superiores, cuyo objeto consiste en impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionistas competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social, aspectos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas; organizar y realizar actividades de investigación así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación permanente;
8. El Reglamento propuesto tiene por objeto regular el procedimiento, así como los requisitos relativos a la obtención del grado académico de especialidad, maestría y doctorado que deberán observar los egresados del nivel posgrado de la Universidad;
9. El proyecto de regulación fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, celebrada el 25 de octubre de 2023, y
10. Así mismo, el proyecto de regulación se aprobó en la Septuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 21 de octubre de 2022, aprobado mediante acuerdo UMB/75/5/2022.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley Reglamentaria del artículo 5 constitucional, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, el Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, así como el Acuerdo por el que se modifican diversos apartados del Manual General de Organización de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

370eb16a50438ae77159c13cfe5cdef6fa8a7f241ea8d548f70b6a280b830153

saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47224713

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-24T15:54:33Z / 2023-08-24T09:54:33-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	32 c9 3f da 50 3f 4e 79 e8 40 5f 9c 77 40 2c ee 8c 94 05 88 82 b7 d8 33 b1 b3 07 76 2e c2 44 fd 69 7c 12 52 f2 77 82 7b 77 b2 68 5c 16 bf 60 56 b5 6b 89 c5 a7 5e 95 16 e8 86 63 b2 4e f6 da 4f 7c 42 e0 8a 02 4c 1c f4 18 62 ca c0 93 16 7b 0d 0a 07 1a e0 6b 08 10 ae 8e 89 b4 29 7a dc 12 d8 6a d5 2e 59 62 81 4b ea 92 e9 02 51 a4 a6 7f 7a 7f 3a 07 8d 08 ac 86 b2 1e d0 51 5a 9d cb 9c 80 e9 a6 af 49 80 22 bb ba c7 6d a6 36 84 b0 a1 de 3e bf 94 8b 12 46 91 3a 91 03 6c 19 f6 fc 31 cb f6 a7 f4 69 9d b7 52 44 d9 3c 17 b6 56 3a 4f 99 3d 0d 53 50 65 a4 a1 94 0c 51 ad 8d 2e 8e e9 3c 40 04 ae 9e 82 11 aa a8 17 d5 08 3a 77 6a a9 e1 a3 cd 5c 00 c1 8c 31 c4 44 2c cb aa e3 23 db 93 d1 3e 65 57 a0 2d 28 eb da d3 09 a1 de 11 c8 ae 9c 70 45 a0 a0 f4 70 e3 ab d9 51 85 0f 06 b3 ee			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-24T15:54:34Z / 2023-08-24T09:54:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-08-24T15:54:33Z / 2023-08-24T09:54:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13673400			
	Datos estampillados:	370EB16A50438AE77159C13CFE5DDEF6FA8A7F241EA8D548F70B6A280B830153			